

# Estrategia

# para el cumplimiento de los

# Deberes de Seguridad y Confidencialidad 2024-2026

Documento integrante del Programa para la Protección de Datos Personales aprobado el 25 de junio de 2024 mediante Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-005-2024







## **CONTENIDO**

Introducción			3
1	Ob	jetivo estratégico	4
2	Ob	jetivos específicos	4
3	Alc	ance	4
4	4 Recursos		4
5 Lín		eas de acción	5
	5.1	Acciones a corto plazo (hasta 6 meses)	5
	5.2	Acciones a mediano plazo (de 6 meses hasta 2 años)	5
		Acciones a largo plazo (más de 2 años)	
	МД		



## Introducción

La Unidad de Transparencia desarrolló la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad; documento dinámico con una vigencia de dos años que apoya la implementación del Programa para la Protección de Datos Personales de INE, en su segunda edición, de acuerdo con el Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales (ver figura 1).



Figura 1. Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales

Lo anterior, para dar continuidad a las actividades orientadas al cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad; su elaboración se basa en los resultados y oportunidades identificadas en las estrategias anteriores con un enfoque en la mejora continua.



## 1 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer a nivel institucional el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad establecidos en la LGPDPPSO y demás disposiciones aplicables para la salvaguarda de los datos personales.

## 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar a los órganos del Instituto Nacional Electoral para la elaboración de su Documento de Seguridad, a través de mesas de trabajo, capacitación presencial a distancia y demás recursos.
- Proveer material de apoyo para el cumplimiento de los deberes, a través de la actualización y generación de nuevos documentos, en su caso.
- **Reforzar** la gestión de vulneraciones para su debida atención, a través de acciones de capacitación.

## 3 ALCANCE

El presente instrumento es aplicable para los órganos ejecutivos, técnicos, de vigilancia, en materia de transparencia, y de control, a nivel central y los órganos ejecutivos a nivel delegacional y subdelegacional que, por sus funciones, traten datos personales en el INE.

#### **Excepciones**

Quedan fuera del ámbito de aplicación todos los procesos que no traten datos personales.

## 4 RECURSOS

Las líneas de acción a mediano y largo plazo deberán estar sustentados en proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral, que contemplen los recursos materiales, financieros y humanos.







En caso de no contar con la aprobación de los recursos necesarios para la ejecución de las líneas de acción, se procederá a su ajuste, lo que puede devenir en un riesgo por incumplimiento normativo para el Instituto, así como de seguridad de la información, que pueden repercutir en una afectación para los derechos y libertades de las personas titulares.

## 5 LÍNEAS DE ACCIÓN

#### 5.1 ACCIONES A CORTO PLAZO (HASTA 6 MESES)

- a. Retomar la elaboración del Documento de Seguridad de los órganos centrales del Instituto que se encuentren en Etapa 2. Evaluación de Medidas de Seguridad, Fase 2. Análisis de Riesgos y Etapa 3. Plan de Trabajo.
- b. Seleccionar los procesos que continuarán con la elaboración del Documento de Seguridad en 2025.

## 5.2 ACCIONES A MEDIANO PLAZO (DE 6 MESES HASTA 2 AÑOS)

- a. Seguimiento a los órganos centrales del INE que de manera proactiva solicitaron apoyo de la Unidad de Transparencia para la elaboración del Documento de Seguridad.
- b. Disposición de material de apoyo actualizado y, en su caso, generación de nuevo material, concerniente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad.
- c. Capacitación para la gestión de vulneraciones en modalidad virtual y presencial a distancia.

## 5.3 ACCIONES A LARGO PLAZO (MÁS DE 2 AÑOS)

La próxima edición de la Estrategia considerará la regularización de tratamientos a nivel desconcentrado, que no forman parte de procesos institucionales de órganos centrales, para su cumplimiento en los Deberes de Seguridad y Confidencialidad.







La contribución de las líneas de acción a los objetivos se visualiza en la figura 2, representada a través de colores. Por ejemplo, la primera línea de acción a corto plazo está enmarcada por un cuadro amarillo porque contribuye al primer objetivo específico, cuyo color identificativo es amarillo, que a su vez coadyuva al logro del objetivo estratégico.

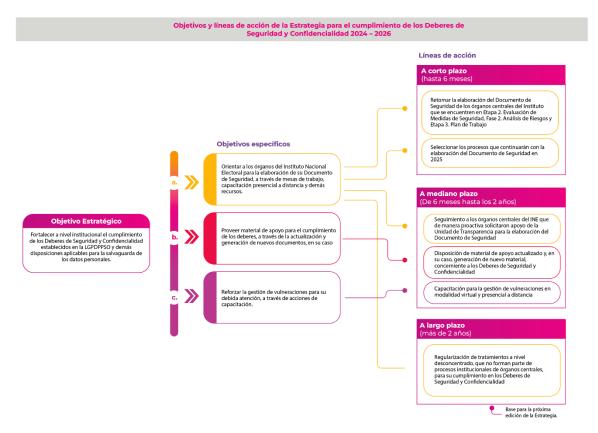


Figura 2. Relación entre el objetivo estratégico, específicos y las líneas de acción





## 6 METAS

- Actualizar el Documento de Seguridad Institucional en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación ante el Comité de Transparencia de un Documento de Seguridad de los órganos del Instituto.
- Convocar, al menos anualmente, al 100% de los órganos centrales y desconcentrados para participar en las capacitaciones encaminadas a reforzar la gestión de vulneraciones.